



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0592-2020

Arequipa, 15 de setiembre del 2020.

VISTOS la Resolución Rectoral N° 0387-2020 del 27 de mayo del 2020 y el Oficio N° 0590-2020-OURS-UNSA, de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.*"

Que, asimismo, según el artículo 6° del Estatuto Universitario, establece entre las funciones de la Universidad: "(...) 6.9 *Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta*"; asimismo en su artículo 357° señala: "*La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la política de gestión, docencia, investigación y extensión con la misión universitaria, sus valores y compromiso social. Para el cumplimiento de estos fines se creará la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, dependiente del Rectorado.*"

Que, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado

Que, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2009, determinó que las entidades públicas dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras. En ese sentido, el Ministerio del Ambiente, emitió el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, sobre Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, a fin de mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitir minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible.

Que, al respecto, nuestra casa superior de estudios, no ha sido ajena a la implementación de medidas de ecoeficiencia, que permitan mejorar la calidad del servicio público, en ese sentido se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016, del 05 de octubre del 2016, que conformó el Comité de Gestión Ambiental de la Universidad, posteriormente se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 699-2018, del 18 de julio del 2018, que dispuso: "*1. Prohibir, a partir del 13 de agosto del 2018, el expendio y consumo de bebidas o alimentos en envases y/o bolsas de plástico, ya sean botellas de agua, bebidas gasificadas, vasos de plástico y/o tecknopor, tapers y sorbetes. (...)*"

Que, asimismo, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 211-2019, del 26 de marzo del 2019, que resolvió: "*Ratificar la Propuesta emitida por la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social y en consecuencia, Propiciar el Uso de la Plataforma de Internet*"



UNSA Virtual”, para el uso de docentes y estudiantes que permitirá una reducción sustancial del uso del papel en cuanto a la entrega de material de lectura, la presentación de trabajos, evaluación permanente y demás actividades que requieran entrega de materia, evaluación permanente presentación de trabajos, y otros, tanto de docentes como alumnos”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1121-2019, del 26 de diciembre del 2019, se resolvió: “1. Prohibir, a partir del 02 de enero del 2020, el servicio de fotocopiado con fines académicos, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en virtud de las políticas de “Universidad Saludable” y Ecoeficiencia, que se vienen implementando en nuestra Universidad. (...)”

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 220-2020, del 25 de febrero del 2020, se resolvió: “Designar como Representante de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al Dr. Luis Roberto Gamero Juarez, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social de la UNSA, como Gestor de Ecoeficiencia, quien será responsable de coordinar la participación de la UNSA en la iniciativa “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcolP) 2020” organizado por la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental – Ministerio del Ambiente; así como asistir a los talleres que la organización de la citada iniciativa disponga. (...)”.

Que, conforme a lo dispuesto en la referida normativa, y según Oficio N° 0165-2020-OURS-UNSA, de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, con el fin de avanzar con las Medidas de Ecoeficiencia, es necesario conformar el Comité de Ecoeficiencia de la UNSA, el mismo que debe estar encabezado por la Dirección General de Administración e integrado por la Oficina Universitaria de Planeamiento, Subdirección de Logística, Subdirección de Recursos Humanos, Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional, considerando que la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, en la actualidad tiene a cargo el Comité de Gestión ambiental, asimismo se vienen participando de la iniciativa “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo 2020”.

Que, en tal sentido, mediante Resolución del visto, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidido por la Mg. Rosa Fátima Huaquipaco Zegarra, Directora General de Administración, la Mg. Lourdes Ana Rojas Ramos, Servidora Administrativa del Instituto de Ciencias y Gestión Ambiental – ICIGA, como Gestora de Ecoeficiencia, e integrada por el Mg. Fredi Angulo Salas, Secretario General de la UNSA por el Mg. Robert Arizaca Mamani, Jefe de la Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación, por el Dr. Luis Roberto Gamero Juarez, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, por el Ing. Álvaro Montes de Oca Beltrán, Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, por el CPC. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, por la Lic. Jenny Pauca Yari, Jefa de la Oficina Universitaria de Información y Medios de Comunicación, por la Lic. Eliana Merma Rodríguez, Subdirectora (e) de Logística, por el CPC. Alexis A. Arias Astete, Subdirector (e) de la Subdirección de Recursos Humanos, por el Ing. José Luis Huanqui Quispe, Subdirector de Infraestructura, por el C.D. Edwin Alejandro Vargas Céspedes, Subdirector de Bienestar Universitario, por el Lic. Carlos Enrique Zanabria, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, por la Sra. Aida Silva Cutipe, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, por el Sr. Mario Chambi Villalva, Jefe de la Oficina de Conserjería y Limpieza, por el Dr. Carlos César Trujillo Vera, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, por la Dra. Iris Elena Aliaga Villafuerte de Bohorquez, Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos, y por la Dra. Lourdes Aurora Neira de Lazo, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación,

Que, sin embargo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0435-2020, Resoluciones Rectorales N° 0492-2020, N° 0496-2020, N° 0506-2020, N° 0508-2020, N° 0542-2020, se dieron por concluidas las siguientes encargaturas: de la Mg. Rosa Fátima Huaquipaco Zegarra, como Directora General de Administración, a partir del 18 de agosto del 2020; del Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, como Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, a partir del 18 de agosto del 2020; de Aida Jesús Silva Cutipe, como Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, a partir del 18 de agosto del 2020; del Cir. Dent. Edwin





R.R. N° 0592 -2020

15/09/2020

Alejandro Vargas Céspedes, como Subdirector de la Subdirección de Bienestar Universitario, a partir del 25 de agosto del 2020; de la Lic. Eliana Merma Rodríguez, como Subdirectora de la Subdirección de Logística, a partir del 24 de agosto del 2020; del Ing. Jose Luis Huanqui Quispe, como Subdirector de la Subdirección de Infraestructura, a partir del 03 de setiembre del 2020, respectivamente.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0436-2020, Resoluciones Rectorales N° 0497-2020, N° 0499-2020, N° 0507-2020, 0509-2020, N° 0543-2020 y N° 0556-2020, se designó: al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, como Director General de Administración, a partir del 18 de agosto del 2020; al CPC Alexis Ariel Arias Astete, como Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, a partir del 18 de agosto del 2020; a la Mg. Rosa Fátima Huaquipaco Zegarra, como Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos, a partir del 18 de agosto del 2020; a la Lic. Eliana Merma Rodríguez, como Subdirectora de la Subdirección de Bienestar Universitario, a partir del 25 de agosto del 2020, a la CPC Marilia Xiomara Zuñiga Paco, como Subdirectora de Subdirección de Infraestructura, a partir del 24 de agosto del 2020, al Ing. Jaime Armando Villa Casapino, como Subdirector de la Subdirección de Infraestructura, y al CPC Juan Guillermo Gago Llapa, como Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, con efectos a partir del 04 de setiembre del 2020.

Que, finalmente, mediante Oficio N° 0590-2020-OURS-UNSA, de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social de la UNSA, solicita la emisión de una nueva Resolución Rectoral respecto a la conformación del Comité de Ecoeficiencia, debido a los cambios efectuados en algunas Jefaturas, por lo que corresponde reconstituir el citado Comité.

Que, al respecto el **Consejo Universitario en su Sesión del 17 de agosto del 2020**, entre otros, acordó autorizar la emisión de los consecuentes actos administrativos que deriven de la designaciones y/o encargaturas correspondientes a la Dirección General de Administración, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Logística, Subdirección de Bienestar Universitario, Oficina Universitaria de Planeamiento, Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Patrimonial y a las demás dependencias que la Autoridad Rectoral considere pertinente, tales como conformación de comisiones, otorgamiento, autorización y delegación de facultades; así como, acreditación y/o representación ante entidades bancarias, entre otros.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. RECONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| • Mg. Victor Hugo Quispe Rodriguez
Director de la Dirección General de Administración | Presidente |
| • Mg. Lourdes Ana Rojas Ramos
Servidora Administrativa del Instituto de Ciencias y Gestión Ambiental - ICIGA | Gestora de Ecoeficiencia |
| • Mg. Fredi Angulo Salas
Secretario General de la UNSA | Miembro |
| • Mg. Robert Arizaca Mamani
Jefe de la Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación | Miembro |
| • Dr. Luis Roberto Gamero Juarez
Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social | Miembro |
| • Ing. Álvaro Montes de Oca Beltrán
Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas | Miembro |
| • CPC Juan Guillermo Gago Llapa
Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento | Miembro |



R.R. N° 0592 -2020

15/09/2020

- **Lic. Jenny Pauca Yari** **Miembro**
Jefa de la Oficina Universitaria de Información y Medios de Comunicación
- **CPC. Marilia Xiomara Zuñiga Paco** **Miembro**
Subdirectora de Logística
- **Mg. Rosa Fatima Huaquipaco Zegarra** **Miembro**
Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos
- **Ing. Jaime Armando Villa Casapino** **Miembro**
Subdirector de Infraestructura
- **Lic. Eliana Merma Rodríguez** **Miembro**
Subdirectora de Bienestar Universitario
- **Lic. Carlos Enrique Zanabria** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- **CPC. Alexis Ariel Arias Astete** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- **Sr. Mario Chambi Villalva** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Conserjería y Limpieza
- **Dr. Carlos César Trujillo Vera** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
- **Dra. Iris Elena Aliaga Villafuerte de Bohorquez** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- **Dra. Lourdes Aurora Neira de Lazo** **Miembro**
Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación

2. **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para su cumplimiento.

3. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del documento "Plan de Trabajo del Comité de Defensa Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", detallado en el primer punto resolutivo, en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector; (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



c.c.: VR.AC., VR.INV., FACULTADES, DGAD, DUTIC, OURS, OUIyMC, OUPL, SDRH, SDI, SDBU, SDL, OII, OUIS, OCP, OCyL, FCHS, FIP, Dr. Carlos César Trujillo Vera, Dra. Iris Elena Aliaga Villafuerte de Bohorquez, Dra. Lourdes Aurora Neira de Lazo, Mg. Lourdes Ana Rojas Ramos, y ARCHIVO.

Exp. 1009241-2020.
/mjvm...

